



# CRITERIOS ADMISIÓN DEL ALUMNADO

## CURSO 2024-2025

*Los criterios generales de prioridad para la admisión del alumnado cuando no existan plazas suficientes, así como la puntuación que en cada caso se aplica para baremar las solicitudes, son los siguientes:*

- 1.- EXISTENCIA DE HERMANOS O HERMANAS CON MATRÍCULA EN EL CENTRO: **8 puntos.**
- 2.- PROXIMIDAD DEL DOMICILIO O DEL LUGAR DE TRABAJO DE ALGUNO DE SUS PADRES, MADRES, TUTORES/AS LEGALES, GUARDADORES/AS AL CENTRO:
  - a) En la misma área de influencia: (Chacaica, La Hoya, Chacona, San Pedro Arriba, Fátima y cascp de Güímar): **8 puntos.**
  - b) Áreas limítrofes: ( San Juan, Guaza, Afonso Carrillo, Bª Constitución): **3 puntos.**
- 3.- EXISTENCIA DE PADRES, MADRES, TUTORES O TUTORAS LEGALES, GUARDADORES O GUARDADORAS, QUE TRABAJEN EN EL CENTRO: **3 puntos.**
- 4.- RENTA PER CÁPITA DE LA UNIDAD FAMILIAR según indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) correspondiente al año 2022 (6.948,24 euros).
  - a) Renta anual igual o inferior al IPREM: **4 puntos.**
  - b) Renta superior al IPREM que no sobrepase el doble del mismo: **2 puntos.**
  - c) Renta superior al IPREM que no sobrepase el cuádruple del mismo: **1 punto.**
- 5.- CONCURRENCIA DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33%, EN EL ALUMNO/A O EN ALGUNO DE SUS HERMANOS/AS, PADRES, MADRES, TUTORES/AS LEGALES, GUARDADORES /AS: **4 puntos.**
- 6.- CONDICIÓN DE VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO O DE TERRORISMO: **4 puntos.**
- 7.- CONDICIÓN LEGAL DE FAMILIA NUMEROSA: **2 puntos.**
- 8.- ALUMNADO NACIDO DE PARTO MÚLTIPLE: **2 puntos.**
- 9.- CONDICIÓN DE FAMILIA MONOPARENTAL: **1 punto.**
- 10.- SITUACIÓN DE ACOGIMIENTO FAMILIAR DEL ALUMNO O LA ALUMNA: **1 punto.**
  - **Punto asignado por el centro educativo aprobado en Consejo Escolar: PROXIMIDAD DEL DOMICILIO O DEL LUGAR DE TRABAJO DE ALGUNO DE SUS PADRES, MADRES, TUTORES/AS LEGALES, GUARDADORES/AS AL CENTRO: ÁREAS LIMÍTROFES.**

*La letra que se aplicará para los supuestos de desempate será la "U", de acuerdo con el resultado del sorteo efectuado en la sede de la Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa. La prioridad en el orden de lista vendrá dada aplicando como primera letra, de forma sucesiva en los dos apellidos y en el nombre la letra "U". La consideración de los apellidos y del nombre del alumnado se hará de acuerdo a la transcripción literal de los citados datos en el documento acreditativo de su identidad, si lo tuviera, o en el Libro de Familia en el que esté inscrito.*